



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00253581-UNC-ME#SAA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Nacional de Monserrat solicita se otorgue el suplemento por mayor responsabilidad previsto en el art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06, al agente Nodocente, Hugo Martín CASAÑAS (Leg. N° 37589), en un cargo vacante, categoría 3664/1 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de “Jefe de División”.

Lo informado por la Dirección General de Personal en orden 2 (fs. 3), por la Secretaría de Gestión Institucional en orden 2 (fs. 4) y por la Secretaría de Asuntos Académicos en orden 4;

La intervención de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente en orden 12;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2019-66813-E-UNC-DGAJ#SG,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el suplemento por mayor responsabilidad previsto en el art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06, al agente Nodocente del Colegio Nacional de Monserrat, Hugo Martín CASAÑAS (Leg. N° 37589), en un cargo vacante, categoría 3664/1 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de “Jefe de División”, a partir de la fecha de notificación de la presente.

La financiación necesaria para la instrumentación de dicha propuesta, debe ser cubierta exclusivamente con los créditos presupuestaria asignados a la dependencia, cuya administración es responsabilidad de la autoridad de la misma (Punto 7 del Acta N° 8).

ARTÍCULO 2°.- Recordar al Colegio Nacional de Monserrat que la asignación de

funciones de mayor responsabilidad puede realizarse únicamente si existe un cargo vacante y que la misma es otorgada por la autoridad facultada para efectuar designaciones (Rector/a o Decano/a).

ARTÍCULO 3°.- El agente CASAÑAS deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Secretaría y de Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

sl